
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, BULLYING O ACOSO ESCOLAR, Y VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Contenidos

- Introducción
- Conceptualizaciones importantes
- Protocolo
- Anexos
- Referencias

Introducción

Teniendo en cuenta que nuestra comunidad se caracteriza por ser un colegio Franciscano, donde la misión es entregar a sus estudiantes una formación valórica y académica basada en la pedagogía del amor, orientando así el proceso de desarrollo de un/a estudiante integral, tanto a nivel personal, social y religioso, inspirados en la persona de Cristo, siendo seres fraternos capaces de respetarse a sí mismos, como al prójimo. Lo anterior se transforma en la base de lo que se espera respecto de las relaciones dentro del establecimiento entre todas las personas de la comunidad, por lo que se vuelve relevante el accionar frente a ciertas dificultades relacionales que puedan surgir, y por ende un eje central la prevención de las mismas, buscando el aprendizaje para una convivencia basada en el cuidado colectivo e inclusiva.

El objetivo del presente protocolo, busca ser parte del proceso de acciones a realizar frente a la violencia física o psicológica y algunas de sus formas que puedan existir entre miembros de nuestra comunidad escolar, teniendo en cuenta el reconocimiento de la misma, la prevención y el abordaje o acciones a realizar en caso emergente, teniendo como foco un abordaje integral que involucre a todos los actores de la comunidad y los apoyos de profesionales y entidades externas que puedan reforzar el proceso, incorporando sanciones y/o medidas formativas cuando corresponda tomando como eje directivo el “Modelo Orientador para la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato , acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa” Superintendencia de de Educación” fecha 26-08-2020.

A tener en cuenta:

La responsabilidad de nuestro establecimiento no pasa por el trabajo respectivo y externo con organismos especializados como Tribunales de Familia o Tribunales con competencia penal, Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, frente a hechos que pueden revestir hechos delictivos o vulneración de derechos, lo que implica una investigación y recopilación de pruebas que no son parte de las acciones a realizar de forma interna ni de las obligaciones de actuación del colegio. Frente a este contexto el colegio toma las acciones pertinentes tales como solicitudes o directamente denuncias pertinentes.

CONCEPTUALIZACIONES IMPORTANTES

1. VIOLENCIA:

De acuerdo al Ministerio de Educación en su cartilla n° 10; ¿Cómo prevenir y abordar la violencia en la comunidad educativa?, define a la violencia como “un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un fenómeno cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y orientadas a prevenir su aparición o uso en la convivencia cotidiana del espacio educativo.”

2. AGRESIÓN:

Entendemos como agresión a todo aquel acto de violencia caracterizado por provocar daños intencionados a una persona sea dicho acto directo o indirecto. Si bien la agresión está tradicionalmente asociada a la violencia física, la agresión no tiene por qué limitarse a ella o incluso es posible que no exista en el acto de agresión un elemento físico. Los daños pueden ser a nivel físico, psicológico, sexual, patrimonial o simbólico, y pueden suponer una serie de graves efectos sobre la salud o integridad de la persona víctima.

3. TIPOS DE AGRESIÓN (CONCEPTO Y DELIMITACIONES:

Tipos de agresión y/o violencia	Ejemplos de su manifestación
Agresión Física (Reiterada en el tiempo)	Todo aquel acto que supone causar voluntaria e intencionalmente un daño directo a otra persona, sea esto generado a través de cualquier medio físico y con capacidad para generar daños corporales a la persona agredida. Ejemplos: -Golpes de cualquier tipo, con y sin objetos -Empujones -Cachetadas -Tirones de cabello
Agresión verbal/psicológica (Reiterada en la conducta)	Se entiende como tal aquel conjunto de actos y acciones que, si bien no generan un daño a nivel físico, sí provocan o pretenden provocar en la persona que padece la agresión algún tipo de daño mental o emocional. Ejemplos: -Insultos -Vejaciones y desvalorizaciones -Sobre nombres con intención de menoscabo -Burlas en contextos públicos y/o privados -Amedrentar, amenazar
Agresión sexual ⁵	Tipo de agresión en que la parte agresora fuerza o coacciona a la parte agredida a mantener algún tipo de contacto sexual, incluye tanto violación como abuso sexual.

Agresión relacional (Reiterada en el tiempo)	Forma de agresión psicológica e indirecta basada en la exclusión social provocada a la persona agredida, o bien generando daños en su reputación mediante calumnias. Suele ser de tipo verbal o psicológico. Ejemplos: -Exclusión permanente e injustificada de grupos. -Fomentar o intencionar rumores que constituyen menoscabo o daño a la imagen de la persona. -Se evita o se ignora a una persona en particular repetidamente.
Agresión cibernética	La agresión cibernética tiene como principal característica distintiva el hecho de que se emplean para ello las tecnologías de la información y la comunicación.
Agresión en el ámbito laboral	Todo aquel acto de agresión física o psicológica, producida en el contexto de trabajo. Podemos incluir en ello la presencia de agresiones entre empleados con el mismo rango o las que se producen en asimetría o jerarquía.
Agresión en contexto escolar: bullying o acoso escolar	Es aquella conducta reiterada en el tiempo contra otro/a estudiante y por ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 del Ministerio de Educación del año 2009, se comprende como “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”, impactando con ello el bienestar de la persona que lo recibe y afectando posiblemente su rendimiento escolar y social dentro del establecimiento. Para lo anterior, se deben establecer tres aspectos mínimos: 1. Reiteración en el tiempo 2. Relación asimétrica individual o grupal (superioridad de uno/a sobre otro/a) 3. Intención de causar malestar. La experiencia de victimización crece con el tiempo y pueden existir testigos que por lo general guardan silencio.

⁵La agresión y/o violencia de carácter sexual tiene un protocolo aparte establecido bajo el título PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

Sanciones estipuladas en el RICE

8.5 DEL COMPORTAMIENTO Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

NORMA 1: Los estudiantes mantendrán un trato respetuoso con sus pares y con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Falta a la norma:

- a) Conductas que dañen a personas, tales como: utilización de violencia verbal o física, trato despectivo, lenguaje soez, dañar o esconder materiales a cualquier integrante de la comunidad educativa, planificar actividades que dañen a un tercero y/o amenazas.

Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento:

- Reconvención verbal y registro en hoja de vida del estudiante, se deja evidencia de la falta en el informe de personalidad.
- Se toma relato de las partes ya sea de manera oral o escrita. Una vez atendido a él o los estudiantes.
- Se cita apoderado para toma de conocimiento de la situación.

Responsable: Profesor del colegio que observe la situación. Se deriva a inspección en casos reiterados y/o C. Escolar, según corresponda.

Sanción:

- Reconvención verbal por parte del profesor del sector que observa la situación
- Registro en la hoja de vida.
- Si la situación es reiterada, el profesor jefe se entrevista con apoderado.
- En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspección quien citará al apoderado y aplicará firma de compromiso pudiendo llegar a la suspensión de ser reiterado.

- b) Golpes sin resultado de lesiones físicas (no consensuado entre las partes) y/o acciones o dichos de carácter discriminatorio.

Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento:

- Se da aviso a enfermería e inspección.
- Enfermería evalúa estado de estudiantes involucrados.
- Se activa protocolo de accidente escolar.
- Se toma relato de las partes ya sea de manera oral o escrita. Una vez atendido a él o los estudiantes.
- Se avisa telefónicamente a los padres y/o apoderados y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con inspección para explicar los pasos a seguir en la Investigación del caso y que en cuanto se tengan los datos definidos se les citará dentro de los próximos tres a cinco días hábiles.

- Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre, madre y/o apoderado, toman conocimiento de la sanción y se registra en hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesor a cargo, Inspectoría y C. Escolar. Según corresponda a la falta.

Sanción:

- Se aplica suspensión de clases.
 - Firma de compromiso de conducta.
 - Si la situación se reitera, será derivado a evaluación psicosocial, mediación y/o tratamiento psicológico, según corresponda.
- e) En el uso de medios digitales; grabar voces o imágenes de cualquier miembro de la Comunidad Escolar, compartir videos, stickers o imágenes con fines ofensivos o con resultado de ofensa o menoscabo, subir imágenes o grabaciones a cualquier medio de algún miembro de la Comunidad Escolar sin su consentimiento. Burlas o denostaciones manifestadas a través de: medios digitales, creación de grupos, uso de plataformas, entre otros.
- f) El estudiante comete cualquier acción constitutiva de maltrato escolar, causando daño psicológico, realizado en forma; escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un estudiante o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar, independientemente del lugar en que se cometa.

Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento:

- El procedimiento inicia cuando el colegio toma conocimiento.
- Se informa situación del estudiante al padre, madre y/o apoderado, en entrevista con estudiante e Inspectoría y/o C. escolar

Responsable: Inspectoría y/o C. Escolar, profesor jefe.

Sanción:

- Registro en la hoja de vida.
- En entrevista con padre, madre y/o apoderado y estudiante.
- Se aplica suspensión de clases.
- Se procede en base a las orientaciones del anexo 4.
- Se expresa la falta en el informe de personalidad del estudiante.

- g) El porte de armas de fuego, así como, el uso de algún arma u objeto o utensilio de carácter punzante, cortante o contundente, ya sea para amenazar, amedrentar o infligir algún tipo de daño a cualquier miembro de la comunidad educativa (Falta de carácter muy grave).

Grado de la falta: Grave a Muy Grave

Procedimiento: En caso de porte de armas cualquier tipo, el hecho deberá ser

registrado en la hoja de vida del estudiante. Inspectoría citará al padre, madre y/o apoderado para informar situación.

1. Los equipos de inspectoría y convivencia escolar ejecutan el protocolo de investigación.
2. Se toma relato por escrito a los involucrados
3. Se avisa telefónicamente al padre, madre y/o apoderado y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante, se explican los pasos a seguir en la Investigación del caso.
4. El estudiante es suspendido de clases por tres a cinco días y sólo deberá presentarse a rendir evaluaciones que pudieran estar programadas para esos días, retirándose al término de la evaluación. (solo válido para falta de la letra g).
5. En caso de faltas consistentes con la letra H, se dará aviso a carabineros según ley
6. En caso de determinar participación en los hechos, se aplica Condicionalidad. Se deriva a Convivencia escolar para realizar seguimiento con la familia y derivación psicosocial para terapia personal y/o tratamiento psicológico.
7. La falta estipulada en la letra H, por constituir un delito se notifica situación a Carabineros de Chile. Según Artículo 175 letra E, del código procesal penal, sumado a la ley de control de armas y explosivos, 17.798.

Responsable: inspectoría y Encargado/a de Convivencia Escolar

Sanción:

- Registro en la hoja de vida
- Citación a padres, madres y/o apoderado y estudiante.
- Suspensión de clases
- Condicionalidad
- Derivación a especialista según corresponda.

h) Faltas constitutivas de maltrato escolar y/o posible bullying escolar:

- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de alguien, como el uso de sobrenombres hirientes o mofarse de características físicas u otras de manera reiterada.
- Discriminar a un integrante de la Comunidad, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, defecto físico, orientación sexual, discapacidad u otra circunstancia de manera reiterada.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a otro, a través de chats, a través de cualquier plataforma, correo electrónico, foros, servidores que almacenan video y/o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico de manera reiterada.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.



Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento:

- Se activa protocolo incluido en anexo 4. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Responsable:

- Convivencia escolar e inspección.

NORMA 3: El estudiante cuidará la infraestructura y/o equipamiento como también sus pertenencias y **las de sus compañeros/as.**

Falta a la norma:

- a. Estudiante destruye o daña intencionalmente bienes muebles o inmuebles y/o equipamiento del Colegio, como también sus pertenencias o **las de sus compañeros/as.**

Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento:

- Reconvención verbal y registro en hoja de vida del estudiante, se deja evidencia de la falta en el informe de personalidad.
- Se toma relato de las partes ya sea de manera oral o escrita. Según corresponda.
- Se cita apoderado para toma de conocimiento de la situación.

Responsable: Profesor del colegio que observe la situación. Se deriva a inspección y/o C. Escolar, en casos reiterados y/o graves (centrados en la falta B).

Sanción:

- Reconvención verbal por parte del profesor a cargo.
- Registro en la hoja de vida.
- Si la situación es reiterada, el profesor jefe se entrevista con apoderado.
- En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspección quien citará al apoderado y aplicará firma de compromiso pudiendo llegar a la suspensión de ser reiterado.
- Apoderado/a del estudiante responsable de reponer el material dañado.

NORMA 5: El respeto por las necesidades y requerimientos hechos por estudiantes trans o en proceso de descubrimiento de su identidad de género. Adherencia a los compromisos institucionales asumidos con nuestros estudiantes con necesidad de integración según el protocolo que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

Falta a la norma:

- a) Cualquier forma de discriminación asociada a la orientación sexual o identidad de género de él o la estudiante.

- b) Utilizar lenguaje asociado a la comunidad LGTBIQ+ como forma de insulto y/o broma a un compañero o compañera.
- c) Falta a la normativa que incumpla las indicaciones estipuladas en la circular 812 que garantiza los derechos de niños y niñas en consideración a su identidad de género, una vez que estas orientaciones fueran dadas a conocer a la comunidad educativa. (falta de carácter grave a muy grave)

Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento:

- Profesor a cargo registra la situación en hoja de vida del estudiante.
- Profesor a cargo informa de los hechos a profesor jefe
- Profesor jefe se entrevista con los apoderados de los involucrados y toma relato de los hechos.
- En caso de persistir la situación se deriva a C. Escolar.

Responsable:

- Profesor a cargo
- Profesor jefe
- Convivencia Escolar
- Inspectoría General.

Sanción:

- La sanción será acorde a la gravedad de la falta.
- La falta grave requiere reconversión verbal, citación a apoderado y registro en la hoja de vida.
- Si la falta es muy grave será sancionada con firma de compromiso de conducta y suspensión de clases por tres días.

*** Observaciones.**

El colegio Santa María de los Ángeles respeta, acoge y resguarda toda la normativa legal que regula la vida escolar, en este sentido conocemos respetamos y velamos por el cumplimiento de la circular 812 emanada por el Ministerio de educación, que entrega directrices para garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional. Nuestro colegio expresa estas garantías mediante un protocolo de actuación que debe ser conocido y respetado por todos y todas las integrantes de nuestra comunidad educativa, el no cumplimiento de este protocolo por omisión o voluntad personal implica una falta que va desde lo grave a lo muy grave.



SOBRE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS

Teniendo en cuenta el rol formador de nuestro establecimiento desde una mirada integral y bajo la búsqueda del desarrollo de nuestros y nuestras estudiantes con un espíritu Franciscano, es que se llevarán a cabo durante el año diversas instancias donde se puedan prevenir ciertas situaciones que puedan ocurrir en nuestro establecimiento.

- Visibilización diaria y permanente de Convivencia Escolar área de apoyo dentro de nuestro establecimiento para que los y las estudiantes puedan sentir un lazo de confianza permanente, y con ello puedan saber que recibirán una escucha activa de sus necesidades o dificultades, con las acciones correspondientes.
- Acciones correspondientes a Convivencia Escolar que beneficien un clima saludable entre pares o quienes componen la comunidad, tales como; mediaciones, observación y acompañamiento en clases, derivaciones externas, etc.
- Entrevistas individuales y grupales de acuerdo a derivaciones respectivas con estudiantes.
- Reuniones con profesores jefes y Convivencia Escolar.
- Requerimientos a la comunidad en apoyo del bienestar de los y las estudiantes, quienes deben responder a las sugerencias que se les entreguen, tales como; derivaciones a profesionales externos, respuesta a citaciones, retroalimentación de información de profesionales externos, etc.
- Evaluación de estado emocional individual y grupal de acuerdo a derivaciones respectivas.
- Actividades grupales e individuales en clases de Orientación (trabajo de autoestima individual y buen clima de sala para el grupo curso)
- Talleres de Convivencia Escolar con temáticas específicas adecuadas a cada curso, teniendo en cuenta dificultades mayores observadas en años anteriores y las observadas por docente del período presente, tales como Talleres de autorregulación, talleres de buen trato, talleres de empatía, etc.
- Jornadas de Encuentro con Cristo. Cada curso asiste una vez al año a una actividad fuera del colegio a cargo del departamento de Pastoral, en conjunto con los profesores jefe. En dichas actividades se trabajan temas relacionados con los diferentes niveles etarios desde la espiritualidad Franciscana.
- Trabajo con entidades y/o profesionales externos que apunten a las temáticas pertinentes respecto del presente protocolo, incorporando el trabajo directo con Carabineros de Chile, Universidades, Bomberos, etc.

PROTOCOLO ACTUACIÓN

Todas las acciones aquí descritas deben llevarse a cabo con estricta confidencialidad de los involucrados; nombres, acciones, estado emocional, etc.

Etapas 1. Recepción de la información y/o denuncia. Adopción de medidas urgentes

1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia.

- **¿Quién denuncia?**

- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede generar la denuncia.

- **¿Ante quién se realiza la denuncia?**

- Ante un profesor o profesora jefe, si se trata de un estudiante.
- Ante un inspector/a, si se trata de estudiante o apoderado.
- Ante Convivencia Escolar si se trata de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- **¿Qué hacer frente a una denuncia?**

- Tomar relato, dejando por escrito los hechos denunciados.
- Si es un profesor jefe o inspectoría quien toma el relato, se debe actuar según protocolo interno de derivación a Convivencia escolar.
- Quien toma el relato evalúa si la situación requiere ser derivada a Convivencia Escolar, siendo los hechos descritos concordantes con el presente protocolo de maltrato o acoso escolar, o bien son faltas de carácter leve, que pueden ser resueltas y registradas por quien toma el relato.
- Si el relato es concordante con las faltas descritas en el presente protocolo se debe realizar la derivación a Convivencia escolar el mismo día de la toma de conocimiento de los hechos mediante el relato.
- Se realiza derivación a Convivencia escolar, quien será, de aquí en adelante el responsable de la investigación.

1.2 Convivencia escolar evalúa curso de la investigación

- Convivencia escolar toma conocimiento a través de sus encargadas de C. Escolar de E.Básica y/o E. Media.
- Realizar una investigación preliminar que le permita discernir si los antecedentes recopilados son meritorios para proseguir con los pasos del presente Protocolo de Actuación, o si la acusación debe ser desestimada por falta de antecedentes o porque la denuncia corresponde a otra situación distinta a maltrato escolar, acoso escolar o violencia, en cuyo caso deberá ser abordada según lo indicado por lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- La investigación preliminar busca el que antes de formalizar el inicio de la investigación, se considere la posibilidad de que el encargado evalúe nuevamente la posibilidad de emplear un mecanismo voluntario de solución pacífica de conflictos, con el fin de privilegiar este medio, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada.
- Durante la investigación, se sugiere evaluar y distinguir si se trata de aquellas situaciones que puedan implicar una grave afectación a la convivencia escolar, o de aquellas diferencias que son propias de la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa (reconocidas como faltas leves)

- Si determina que la denuncia debe ser desestimada por falta de antecedentes o porque la denuncia corresponde a una situación distinta a maltrato escolar, acoso escolar o violencia, informará de aquello a las siguientes personas, dejando registro escrito:

a) Denunciante.

b) En caso que el denunciante sea un estudiante, a su apoderado.

c) Coordinadora de C. Escolar quien informa a dirección.

- Encargada de Convivencia informa al equipo.

- Si la denuncia es desestimada en esta etapa, la situación de C. Escolar, evaluada como de carácter leve será abordada por el profesor jefe del estudiante y/o inspección, según corresponda.

- Si la denuncia procede. Se evalúa la necesidad de realizar una denuncia ante autoridades (Carabineros, PDI, Fiscalía, cuando existan antecedentes) y/o derivar a entidades de protección de derechos, aquellos hechos que puedan constituir vulneración de derechos en contra de un estudiante.

- En caso de requerir una posible denuncia¹ ante otro organismo, equipo de C. Escolar se reúne con la Dirección o un representante del Equipo Directivo para informar los hechos y delimitar el curso a seguir.

- **Tiempo de actuación. El mismo día, máximo al día hábil siguiente.**

1.3 Pasos generados por la Encargada de C. Escolar.

1. Revisar el relato del o la denunciante
2. Registrar la situación en formulario de denuncia.
3. Tomar relato de aquel indicado como principal responsable de los hechos señalados
4. Citar a entrevista a apoderados de los estudiantes involucrados, se cita por correo electrónico registrado del apoderado, se cita a apoderados con carácter de urgente y es responsabilidad del apoderado asistir de forma oportuna.
5. Formar un expediente del caso.
6. Informar al profesor jefe.
7. Informar a dirección mediante correo electrónico

- **Tiempo. Segundo día hábil**

1.4 Evaluación y adopción de medidas inmediatas/urgentes:

Se evalúa la necesidad de:

- Si el caso lo amerita denunciar a estamentos externos o derivar a entidades correspondientes.
- Comunicación con apoderado/a entregando una retroalimentación de la información de la que se tiene conocimiento si no es quien realiza la denuncia en primera persona.

¹ Protocolo de denuncia.

- Monitoreo del afectado/a y de sus relaciones con pares a través de Convivencia Escolar y profesor/a jefe.
- Derivación a profesionales del establecimiento si el afectado o los involucrados en el caso refieren malestar o se observa afectación. Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del establecimiento.
- Derivación a atención externa según corresponda el profesional.
- Otras medidas de apoyo: cambio de puesto, comunicación a profesores respectivos para tomar medidas de resguardo entre los involucrados, derivación y/o comunicación con profesionales externos, adecuaciones de otro tipo.
- Plazo máximo para concretar la entrevista con apoderado.
- Si la situación se da entre pares adultos se deriva a encargado/a por posible necesidad de aplicación de la ley Ley N°21.643 conocida como “Ley Karin”.
- Aplicar sanciones de ser esto pertinente. Las sanciones están estipuladas en nuestro RICE y son aplicadas en conjunto con inspectoría.

- **Tiempo. Tercer día hábil**

1.5 Entrevista con los apoderados?

Toma de acuerdos con las partes:

- Tras citar a las partes, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellas. Para esta entrevista se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos, y se podrá citar al psicólogo(a) del colegio o a otro profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
- En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejando constancia de esta circunstancia. Este acuerdo no elimina la aplicación de sanciones en caso que así correspondiese, según lo indicado en el Reglamento Interno de Convivencias Escolar.
- Si no hubiere acuerdo, el encargado de convivencia escolar dará por cerrada la investigación y emitirá un informe con la determinación de las sanciones y medidas a aplicar.
- Si es el apoderado del estudiante quien realizó la denuncia en primer lugar, se le vuelve a citar al cuarto día con el fin de tomar acuerdos en función del curso que ha tomado la investigación y poder generar un cierre y que igualmente puede tener seguimiento.

En el cuarto día hábil de la investigación se decide si la investigación se cierra con el relato de la presunta víctima sumado al relato de él o la responsable de los hechos, tras haber citado al apoderado de ambos, tomado acuerdos con las partes y habiendo evaluado las sanciones y/o la resolución de conflictos en forma pacífica (como la mediación). Si el caso se da por cerrado se emite un informe que es enviado a los involucrados.

Si por el contrario la investigación no aporta mayores antecedentes, no se llega a acuerdo y se evalúa la necesidad de ampliar la investigación se extienden los plazos con el fin de recopilar más antecedentes y citar posibles testigos y/o involucrados.

- **Tiempo. Cuarto día hábil**

Etapa 2. Recopilación de antecedentes de los hechos

Llevar a cabo la investigación pertinente

- Registro formal de relato de testigos identificados o posibles testigos, pertenecientes al entorno de los involucrados.
- Reuniones con apoderado/a de involucrados y entrevistas pertinentes.
- Recopilación de material adicional que los involucrados refieran, que aporte a la investigación.

Una vez notificada la **designación a la persona encargada**, se inicia el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el Protocolo prever la adopción de las siguientes medidas:

a) Medidas Ordinarias:

- Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones.
- Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as.
- Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.

b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):

- Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.
- Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.
- Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de buena convivencia u otro.
- Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación.

Tiempo de investigación para la etapa 2. La investigación se debe llevar a cabo en un plazo de **5 días hábiles**, no obstante, se puede extender una solicitud de prórroga de 5 días más abarcar todas las acciones pertinentes, teniendo en cuenta, por ejemplo; atención de otras situaciones urgentes, inasistencia de involucrados, etc. dando cuenta a los involucrados, mediante correo formal.

Etapas 3.

Informe de cierre

Coordinadora de Convivencia Escolar debe realizar un análisis de la información obtenida incorporando un cierre de la investigación con acciones llevadas a cabo, conclusiones y decisiones finales, teniendo en cuenta acciones a seguir posterior a la investigación, añadiendo las que indiquen reparación de daño si el caso lo requiere, seguimiento y plazos pertinentes.

3.1 Realización de informe de cierre que incluya:

- Resumen de acciones realizadas durante la investigación y con sus respectivos respaldos
- Conclusiones
- Establecer sugerencias de acciones futuras de acuerdo a reglamento interno.
- Establecer sugerencias preventivas por posibles hechos similares que puedan ocurrir con posterioridad.

3.2 Envío del informe a dirección del establecimiento para evaluar en conjunto con el equipo directivo para instruir su difusión según corresponda, además del análisis y adopción de medidas correspondientes conforme al Reglamento.

Tiempo. 2 días hábiles

Etapas 4. Decisiones de Equipo directivo

4.1 Determinar medidas pedagógicas, formativas y psicosociales que se adecúen a las necesidades de cada caso. Si estas medidas no son suficientes o no se ajustan como únicas al desarrollo de los hechos se deben determinar medidas disciplinarias de acuerdo a reglamento interno, teniendo en cuenta también sugerencias y determinaciones con estamentos o instancias externas.

4.2 Realizar citación a los involucrados respectivo para entregar el resultado final de la investigación y comunicar con ello la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otro que no implique una sanción con el fin de promover la sana convivencia escolar y con ello aprender a responder a situaciones futuras.

4.3 Determinar un procedimiento disciplinario si el caso no se puede subsanar respondiendo al punto anterior (4.2).

4.4 Realizar denuncia o derivación a entidad externa si el caso lo amerita. Si existen antecedentes nuevos o información con la que no se contaba al inicio de la investigación.

Etapas 5. Reincorporación de estudiante

- A) Si es el afectado/a llevar a cabo Protocolo de reincorporación de estudiante por situación de salud mental.
- B) Si se trata del/los estudiantes participantes por sanción, acompañar mediante psicoeducación, monitoreo de derivaciones externas y talleres al grupo curso.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

TIPO DE AGRESIÓN O VIOLENCIA, SANCIÓN

Destinado a regular la relación entre estudiantes

Tipos de violencia o agresión	Sanción
Agresión física	Se procederá según lo estipulado en el punto 8.5 letras "a y b" de nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar.
Agresión verbal/psicológica	Se procederá según lo estipulado en el punto 8.5 letra "a, e y f" de nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar
Agresión sexual⁶	Será la Directora del Colegio en conjunto con el Equipo Directivo quienes determinen la sanción para esta falta.
Agresión relacional	Se procederá según lo estipulado en el punto 8.5 letra "b" de nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar. Los estudiantes serán derivados a Convivencia Escolar para una mediación que permita ver y corregir la calidad de sus relaciones. En caso de determinarse que la falta es leve, se procederá según procedimiento estándar y los estudiantes serán derivados a Convivencia Escolar priorizando la labor formativa.
Agresión cibernética	Se procederá según lo estipulado en el punto 8.5 letra "e y f" de nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar. La sanción es grave cuando el estudiante tuvo una baja participación en los hechos, cuando reconoció rápidamente su error, cuando se disculpó espontáneamente, cuando el tono y contenido de sus comentarios no fueron desmedidos y sostenidos en el tiempo. Para el contrarios de esta excepción señalada, la falta siempre es muy grave.
Agresión en la escuela bullying	Se procederá según lo estipulado en el punto 8.5 de nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar.

-
- a) Toda medida disciplinaria rige para todos nuestros estudiantes, no obstante, entendemos que por edad no todos han desarrollado el mismo nivel de discernimiento y valoración moral de sus actos, por ello la intencionalidad de sus actos cambia también. El presente protocolo se aplica a estudiantes desde primero básico a cuarto medio, sin embargo, la prioridad para los estudiantes de primero básico a tercero básico, es el abordaje desde las medidas formativas, mediación y psicoeducación, siendo la sanción el último recurso.
 - b) Toda falta se debe ajustar al procedimiento estándar estipulado en nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar, título 8.5 Del Comportamiento y la vida escolar.
 - c) Será la coordinadora de Convivencia Escolar quien, en virtud de los antecedentes presentados, emita una resolución la que será presentada al Equipo Directivo del establecimiento para su aprobación final. Esta acción deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes de terminada la investigación, debiendo informar a las partes involucradas. Si corresponde aplicar sanciones, estas se realizarán de la siguiente forma: a) Si la persona sancionada es un estudiante, se procederá según indica el Reglamento Interno de Convivencia Escolar b) Si la persona sancionada es un funcionario del establecimiento, se procederá según las indicaciones del Reglamento Interno de Orden, de Higiene y Seguridad. c) Si la persona sancionada es un apoderado, se procederá según se indica en el Reglamento Interno de Convivencia.

⁶ La agresión y/o violencia de carácter sexual tiene un protocolo aparte establecido bajo el título PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

Anexo 1: Sugerencias para el hogar

Acciones que sí pueden generar los apoderados para apoyar la labor psicoeducativa.

- Conversar con su estudiante sobre cómo estuvo su día e identificar posibles dificultades personales y en relación con pares.
- Si se pesquisa alguna situación de C. Escolar, escuchar, contener y reflexionar sobre el propio actuar, y de los requerimientos que puedan existir respecto de habilidades personales y en contexto social, tales como; escucha activa, respeto por la individualidad del otro, respeto de turnos, capacidad de comunicación asertiva, etc.
- Si la situación de C. escolar no fue resuelta en el colegio, instar al estudiante a contar lo que le sucede en el colegio de forma oportuna para poder resolver. Mandar un correo a la profesora jefe para informar lo sucedido.
- Ir a reuniones de apoderados, mantener relación y trato con las familias de otros estudiantes del curso.
- Propiciar conversaciones formativas, donde se den ejemplos de “problemas” que pudieran afectar a otros miembros de la familia y cómo los resolvieron.

Para trabajadores del establecimiento en caso de una develación de violencia o situación específica:

- ✓ Respetar y naturalizar las emociones de los estudiantes
- ✓ Abrir espacios de conversación donde se naturalice compartir emociones con el otro, tanto desde el adulto, como de los y las estudiantes.
- ✓ Si él o la estudiante no muestra disposición a conversar, debe mantenerse un monitoreo constante, pero sin invadir su espacio personal de acuerdo a sus necesidades.
- ✓ Dejar que hable sin juzgar sin anteponerse a una respuesta, no cuestionar ni tener una pre disposición, no se debe tener en cuenta la información previa que se tenga del caso o de la persona. No interrumpir ni corregir.
- ✓ Demuéstrale interés recordando lo que van comentando.

Frente a desregulaciones emocionales difíciles de autorregular, donde se puede observar; dificultad en la respiración, sensación de presión en el pecho, leve temblor en las manos, y/o necesidad de autolesión:

- ✓ Apoyar la respiración de los estudiantes de forma consciente mirándolos a los ojos y tomando sus manos; inspirar, mantener el aire y botarlo en 4 segundos cada tiempo, dando cuenta de cómo cambia nuestro cuerpo; al inhalar el aire entra en nuestros pulmones y se inflan, al retener el aire el corazón late más lento, y al exhalar el aire sale de los pulmones y vuelven a su estado normal.

Si lo anterior no es suficiente, se puede utilizar elementos adicionales ayuden a la separación inmediata de los pensamientos que están afectando en el momento a través del contacto con hielo (extender las palmas de las manos hacia arriba y poner el hielo sobre ellas, adicionalmente se puede poner un tercer hielo en la nuca), o con limón (morderlo y sentir el sabor agrio).

Anexo 3: Formulario de denuncia

Formulario de denuncia	
Nombre del denunciante:	
Fecha de la denuncia:	
Fono del denunciante:	
Email:	

Rol del denunciante	Marcar con una X
Estudiante	
Madre/ Padre/ Apoderado/ Tutor del estudiante	
Docente o Asistente de la Educación	
Espectador	
Familiar adulto cercano del estudiante	

Nombre del o los estudiantes agredidos	
Nombre de testigos	

Nombre del o los supuestos agresores	
Fechas de las posibles agresiones.	
Lugares donde ocurren estos hechos: (dentro del colegio, furgón, dentro de la clase, en los recreos, fuera del colegio)	

Existen mensajes virtuales o amenazas. ¿Entrega evidencias de aquello?	
Se presentan daños físicos.	
Se presentan daños psicológicos.	

Colocar una X al lado de la(s) frase(s) que mejor describe(n) lo que ocurrió:

Realizar gestos vulgares y/o amenazadores		Difundir rumores o chismes dañinos.	
Hacer que otra persona golpee o lastime a un estudiante		Relativo a la orientación sexual percibida de un estudiante	
Burlarse, poner apodos, hacer comentarios críticos, o amenazadores personalmente o por otros medios		Cyberbullying (por ej., redes sociales incluyendo Facebook, Twitter, Snapchat, Instagram, etc.)	
Humillar y poner en ridículo a la víctima		Comunicación electrónica (por ejemplo, email, mensajes, mensajes con temas sexuales, etc.)	
Bullying, acoso o intimidación que involucre agresión física		Acoso sexual, tocaciones impropias.	
Excluir o rechazar al estudiante		Obligar a realizar acciones indebidas.	



Intimidar (bullying), extorsionar o explotar.		Referente a la discapacidad de un alumno(a)	
--	--	--	--

Descripción de los hechos para una mayor información:



REFERENCIAS

[Ley sobre Violencia Escolar](#)

[Modelo Orientador](#)

[Ley N°21.643 conocida como “Ley Karin”](#)

[Cartilla-10-Como-prevenir-y-abordar-violencia](#)